

Santiago, 5 de septiembre de 2025
GG129/2025

Presente

De mi consideración:

En atención a su solicitud ingresada al Banco Central de Chile (“Banco”) con fecha 2 de agosto de 2025, en el marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la que requiere lo siguiente:

*” Me dirijo a ustedes para solicitar formalmente la siguiente información estadística:
Producto Interno Bruto (PIB) regional para las regiones de Ñuble y del Biobío, bajo las siguientes especificaciones técnicas y de desagregación:*

1. Cobertura Geográfica: Región de Ñuble (XVI) Región del Biobío (VIII)

2. Período Solicitado: Años 2010, 2011, 2012 y 2013.

3. Desagregación Requerida: Se requiere el dato desglosado por actividad económica, utilizando la clasificación de sectores detallada que se indica a continuación:

Agropecuaria-silvícola

Pesca

Minería

Industria manufacturera

Electricidad, gas, agua y gestión de desechos

Construcción

Comercio

Restaurantes y hoteles

Transporte, información y comunicaciones

Servicios financieros y empresariales

Servicios de vivienda e inmobiliarios

Servicios personales

Administración pública

Total (PIB regional)

4. Especificaciones Técnicas: Variable: PIB por actividad económica.

Tipo de Serie: Series empalmadas (encadenadas) para garantizar la comparabilidad temporal.

Año de Referencia: Base 2018.

Precios: A precios corrientes (valores nominales del año en curso).

Unidad de Medida: Miles de millones de pesos chilenos.

Frecuencia: Anual.

Formato de entrega: archivo excel.

Esta desagregación es fundamental para un análisis histórico y comparativo de la estructura productiva de ambas regiones previo al año 2013, dado que las series publicadas presentan los datos de estas regiones de forma agregada para períodos anteriores a 2013..”

Al respecto, cabe señalar que, en cumplimiento de la función estadística encomendada al Banco en el artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige (LOC), corresponde a su Consejo establecer la naturaleza, contenido y periodicidad de la información que el Banco debe compilar y publicar acerca de las principales estadísticas macroeconómicas nacionales, lo que se encuentra contemplado en el Acuerdo de Consejo N° 1493-02-090806, disponible en www.bcentral.cl.

Considerando el Acuerdo precitado, el Banco elabora y difunde las estadísticas de “Producto Interno Regional”, como total agregado por regiones y por actividad económica. Adicionalmente, a contar de la compilación en base de referencia 2018 se incluyen también estadísticas regionales para el consumo de hogares.

En relación con su solicitud, las series del PIB regional y de actividad económica que el Banco dispone para años previos al 2013, se encuentran en la Base de Datos Estadísticos (BDE), sección de Cuentas Nacionales, bajo el título Información histórica en el siguiente enlace <https://si3.bcentral.cl/siete>. Al respecto cabe considerar que estas series, sólo están disponibles para las bases de referencia 2008 y 2013 e incluyen datos anuales a precios corrientes desagregados por región y por actividad económica, los que pueden ser exportados a planillas Excel desde la misma BDE.

Las estadísticas del Producto Interno Bruto (PIB) regional con base de referencia 2018 están disponibles a partir del año 2013 y se encuentran en:

- Estadísticas anuales correspondientes al período 2013–2024 publicadas bajo el título Cuentas Nacionales \ Producto Interno Bruto Regional \ Anual. Estas incluyen datos en volumen a precios del año anterior encadenado y a precios corrientes, desagregados por región; por región y actividad económica; y por contribuciones al crecimiento.
- Estadísticas trimestrales desde 2013T1 hasta 2025T1 disponibles bajo el título Cuentas Nacionales \ Producto Interno Bruto Regional \ Trimestral \ Volumen a precios del año anterior encadenado. En esta sección se presenta el PIB por región, por región y actividad económica, así como las respectivas contribuciones al crecimiento.

Saluda atentamente a usted,



LUIS ÓSCAR HERRERA BARRIGA
GERENTE GENERAL

Por orden de la Sra. Presidenta

c.c.: Presidencia
Jefe de Unidad de Acceso a la Información